

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-MPHy

Caraz, 04 MAR. 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz; el Expediente Administrativo N° 3093-2020, de fecha 20 de agosto del 2020; el Informe N° 028-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 09 de febrero del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 058-2021-MPHy/07.30, de fecha 12 de febrero del 2021, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 106-2021-MPHy/05.10, de fecha 25 de febrero del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 01 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, en el Artículo 31° de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción; la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las juntas vecinales comunales es el órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, Artículo 31° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 116°, del mismo modo en su Artículo 2° de la acotada norma Municipal prescribe que las juntas vecinales comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distingir de ideología, raza. Sexo o creencia religiosa, se origina el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 3093-2020, de fecha 20 de agosto del 2020, el Sr. Pedro Grover Dueñas Pajuelo, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ., solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal por renovación de cargos y obtener su personería municipal actualizada; para cuyo efecto adjunta los documentos de ley;

Que, con Informe N° 028-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 09 de febrero del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, pone de conocimiento que teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 3093-2020, de fecha 20 de agosto del 2020 y la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ., dando cumplimiento a la referida norma, adjunta los requisitos señalados, como son la copia del Acta y los DNIs de los integrantes de la Junta Vecinal del Sector de Cabina, para lo cual solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y su respectiva credencial, para lo cual adjunta a los que conforman dicha Junta Vecinal;

Que, mediante Informe N° 058-2021-MPHy/07.30, de fecha 12 de febrero del 2021, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, a fin de remitir el Informe N° 028-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 09 de febrero del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento de la Junta Vecinal del Sector de Cabina, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2021-MPHy/05.10, de fecha 25 de febrero del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz., que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008/MPHy-CZ. y Aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto precedentemente opina: Porque se reconozca oficialmente a los Miembros de la Junta Vecinal del Sector de Cabina, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, siendo elegidos las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	EDITH CATALINA SALÓN MILLA	45654027
02	VICEPRESIDENTE	ZOILA OTILIA MILLA MURGA	40978200
03	SECRETARIO DE ACTAS	GILBERT PORFIRIO GUILLÉN PAREDES	32386027
04	SECRETARIA DE ECONOMÍA	PATRICIA KATHERINE CHÁVEZ SOSA	32406423
05	COORDINADORA COMUNAL DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	ELIZABETH PILAR SALÓN MILLA	70369629
06	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL	MARISOL LUZ ALVA CRUZ	70402919



07	SECRETARIO DE DISCIPLINA	WILFREDO MARCOS MILLA ÁNGELES	32399258
08	VOCAL 1	ULDARICO JAIME MILLA LABADO	32404670
09	VOCAL 2	DEIVIS YONATAN MILLA VIVIANO	46100423

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 01 de marzo del 2021, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **JUNTA VECINAL DEL SECTOR DE CABINA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH**, siendo elegidos las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	EDITH CATALINA SALÓN MILLA	45654027
02	VICEPRESIDENTE	ZOILA OTILIA MILLA MURGA	40978200
03	SECRETARIO DE ACTAS	GILBERT PORFIRIO GUILLÉN PAREDES	32386027
04	SECRETARIA DE ECONOMÍA	PATRICIA KATHERINE CHÁVEZ SOSA	32406423
05	COORDINADORA COMUNAL DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	ELIZABETH PILAR SALÓN MILLA	70369629
06	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL	MARISOL LUZ ALVA CRUZ	70402919
07	SECRETARIO DE DISCIPLINA	WILFREDO MARCOS MILLA ÁNGELES	32399258
08	VOCAL 1	ULDARICO JAIME MILLA LABADO	32404670
09	VOCAL 2	DEIVIS YONATAN MILLA VIVIANO	46100423

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA JUNTA VECINAL reconocida en el Artículo precedente, ejercerá sus funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-Cz, por el **PERIODO 2021 – 2022**.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

